



Bogotá, D.C. 01-02-2024

Señor

**BETSABE**

Dirección: NO REGISTRA

Email: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado N°. 202417000008752

Apreciado Señor Betsabe.

Teniendo en cuenta la comunicación de la referencia, a través del cual usted solicita colaboración para la construcción de un piso, de manera cordial, nos permitimos indicarle que el Equipo Técnico de esta Dirección, verificó que el predio ubicado en la Carrera 2 H N°. 39 A 16 segundo Sector Guacamayas no hace parte del Programa de Reasentamiento.

Así mismo, se le informa que las funciones de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, es la de reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo no Mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la recomendación de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER de acuerdo a lo preceptuado en las leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y el Decreto Distrital 330 de 2020, entre otros.

En este orden, el Programa de Reasentamientos que adelanta esta Entidad, tiene por objeto proteger la vida de todas las familias que habitan predios que sean declarados en condición de alto riesgo no mitigable y recomendados por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, tal como lo consagra el artículo 3º del Decreto 330 de 2020:

*“El programa de reasentamiento consiste en el traslado de familias en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, que demuestren derechos de propiedad y/o de posesión y habiten en viviendas de estratos 1 y 2 en el Distrito Capital, con el objetivo de salvaguardar su derecho a la vida.”*

Así las cosas, esta Dirección no es la competente para darle recursos para la Construcción de un primer piso.

Ahora bien, si usted lo que pretende es construir una terraza en su vivienda, debe cumplir unos requisitos, los cuales le podrá indicárselos la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, por lo

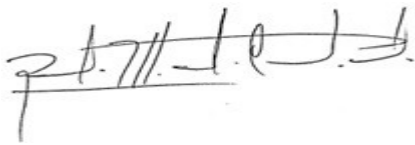




tanto, debe aclarar esta información, y en caso de ser necesario acercarse a la entidad para que se le pueda orientar al respecto.

Cualquier duda o inquietud adicional, podrá contactarnos por medio del correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co) o mediante la radicación en línea de la Caja de la Vivienda Popular: <http://tramites.cajaviviendapopular.gov.co/> o puede acercarse al Punto de atención presencial en la Oficina de Servicio al Ciudadano ubicada en la Carrera 13 No. 54-13 – primer piso.

Cordialmente,



**RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO**

**Director Técnico de Reasentamientos**

Fecha de radicación: 01-02-2024

Proyectó y Revisó: *Mónica Patricia Pájaro Ortiz*, Contrato 126 del 2023 T110

